JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) octubre dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-01523 00

El Juzgado ADMITE la presente demanda **VERBAL SUMARIO** de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS impetrada por JAIME ENRIQUE VANEGAS ESCORCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.779.415 de Soledad, Atlántico en condición de padre de la menor SALOME VANEGAS ROA contra BELKY YURLEY ROA CONTRERAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.366.829. Arts. 82 y 390 del Código General del Proceso

El presente proceso de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, tramítese por el procedimiento **VERBAL SUMARIO** (ART. 391 del Código General del Proceso)

Vincular como parte pasiva, al defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano Bienestar Familiar Centro Zonal Madrid-Facatativá, para que actúe en defensa de los derechos de la menor SALOME VANEGAS ROA, identificado con T.I #1093855939.

Notifiquese personalmente a la demandada y al defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano Bienestar Familiar Centro Zonal Madrid-Facatativá, en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem y/o art 8 de la ley 2213 de 2022, previniendo al extremo pasivo de que goza (diez) 10 días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Reconócese personería jurídica al ABOGADO LEONOR CONSTANZA GÓMEZ LARA,, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.

anterior se notificó por anotaci

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 181 hoy 24-10-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 226f16585e04911b9fb7d9e76ac69cfd426601fd6ba09c033d969cff3be6bb8f

Documento generado en 23/10/2023 03:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica